

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- 1120 Corrección de errata a la Resolución de 22 de febrero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud de lo previsto en el art. 17.3. de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (3/88/102) (PD. 190/88). (BOJA núm. 19, de 4.3.88). 1.067

CONSEJERIA DE SALUD

- 1122 Resolución de 7 de marzo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (CC. 366/87 S. RR). (PD. 279/88). 1.067

CONSEJERIA DE CULTURA

- 1121 Resolución de 4 de marzo de 1988, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que se citan (PD. 275/88). 1.068

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

- Anuncio (PP. 155/88). 700 1.068

AYUNTAMIENTO DE BAZA

- Anuncio (PP. 109/88). 477 1.068

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBEDA

- Anuncio sobre concurso (PP. 120/88). 547 1.069

- Anuncio sobre concurso (PP. 121/88). 548 1.069

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

- Anuncio (PP. 211/88). 1.070

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

- Anuncio del Patronato Municipal del Suelo y de la Vivienda, sobre Corrección de errores (PP. 254/88). 1070 1.070

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

- 1156 Anuncio de la Dirección General del Juego sobre devolución de fianza a la empresa de servicios Mibinca, S.A. 1.070

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 1122 Resolución de 7 de marzo de 1988, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública el proyecto de obra que se cita. 1.070

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

- 167 Anuncio de información pública para alegaciones a la modificación de alineaciones en c/ Florencia (modificación del Plon General) (1660/87) (PP. 55/88). 1.070

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

- Anuncio sobre tipos de referencio (PP. 281/88). 1145 1.071

GRUPO INFORMATICO SURESTE, SCA.

- Anuncio de asamblea general extraordinaria (PP. 134/88). 613 1.071

SOCIEDAD COOPERATIVA CONSTRUCTORA SABIOTE-NA

- Convocatoria de asamblea general extraordinaria (PP. 283/88). 1144 1.071

1. Disposiciones Generales**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

CORRECCION de errores al Decreto 36/1988, de 24 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía al Excmo. Sr. don Manuel Castillo Navarro. (BOJA núm 16, de 27.2.88).

Advertido error en el texto del Decreto 36/1988, de 24 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía al Excmo. Sr. D. Manuel Castilla Navarro, publicado en el BOJA nº 16, de 27 de febrero, procede la oportuna rectificación:

En la línea séptima del segundo párrafo, donde dice «...a las varias corrientes de la música contemporánea...», debe decir «...a las varios corrientes de la música contemporánea...».

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

CORRECCION de errores al Decreto 38/1988, de 24 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan José Fernández Jiménez. (BOJA núm. 16, de 27.2.88).

Advertidos errores en el texto del Decreto 38/1988, de 24 de febrero por el que se concede la Medalla de Andalucía a D. Juan

José Fernández Jiménez, publicado en el BOJA nº 16, de 24 de febrero, proceden las oportunas rectificaciones:

En la línea segunda del segundo párrafo, donde dice «...méritos suficiente para...», debe decir «...méritos suficientes para...»

En la línea tercera de segundo párrafo, donde dice «...en el Deporte de Vela...», debe decir «...en el Deporte de la Vela...»

En la línea quinta del segundo párrafo, donde dice «...en clase Optima...», debe decir, «...en clase Optimis...»

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

CORRECCION de errores al Decreto 39/1988, de 24 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Javier Fresneda Arqueros. (BOJA núm. 16, de 27.2.88).

Advertidos errores del Decreto 39/1988, de 24 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a D. Javier Fresneda Arqueros, publicado en el BOJA nº 16, de 27 de febrero, proceden las oportunas rectificaciones:

En la línea segunda del segundo párrafo, donde dice «...méritos suficiente para...», debe decir «...meritos suficientes para...»

En la línea tercera del segundo párrafo, donde dice «...en el Deporte de Vela...», debe decir «...en el Deporte de la Vela...»

En la línea quinta del segundo párrafo, donde dice «...en clase Optima,...», debe decir «...en clase Optimis,...»

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

CORRECCION de errata al Decreto 40/1988, de 24 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Francisco Sánchez Gómez. (BOJA núm. 16, de 27.2.88).

Advertida errata en el Decreto 40/1988, de 24 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a D. Francisco Sánchez Gómez, publicado en el BOJA nº 16, de 27 de febrero, procede la oportuna rectificación:

En la línea sexta del segundo párrafo, donde dice «...una mirada de jóvenes...», debe decir «...una miriada de jóvenes...»

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

CORRECCION de errores al Decreto 44/1988, de 24 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don J. Ramón Martínez Sabina. (BOJA núm. 16, de 27.2.88).

Advertidos errores en el Decreto 44/1988, de 24 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a D. J. Ramón Martínez Sabina, publicado en el BOJA nº 16, de 27 de febrero, procede la oportuna rectificación:

En la cuarta línea del segundo párrafo, donde dice «...actuando como la Mandrógora...». debe decir «...actuando con la Mandrógora...»

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

CORRECCION de errores al Decreto 45/1988, de 24 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a D. Tomás García García. (BOJA núm. 16, de 27.2.88).

Advertido error en el Decreto 45/1988, de 24 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a D. Tomás García García, publicado en el BOJA nº 16, de 27 de febrero, procede la oportuna rectificación:

En la línea noveno del segundo párrafo, donde dice «...el franquismo», Ha creado la...», debe decir «...el franquismo», Consejero de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en la etapa preautonómica, ha creado la...».

Sevilla, 10 de marzo de 1988.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ACUERDO de 24 de febrero, de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Economía y Fomento para la firma de convenios de cooperación para la ejecución de naves industriales con los ayuntamientos andaluces y se aprueba el convenio tipo.

El programa de construcción de naves industriales basado en la ejecución conjunta de proyectos entre las Corporaciones locales y la Junta de Andalucía al amparo de Convenios cuyo texto base fue aprobado por Acuerdos de Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1984 en el que se autorizó al Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, actualmente Economía y Fomento, para la firma de convenios de ejecución de naves modulares con los Ayuntamientos andaluces, viene constituyendo una fórmula adecuada para promover la actividad industrial y económica en distintos municipios andaluces.

Por otra parte, la vigencia del Programa ha aportado una serie de experiencias que aconsejan su incorporación a la práctica vigente, realizando una serie de adaptaciones y modificaciones que actualicen los criterios y procedimientos que se vienen aplicando y fundamentalmente los relativos a la forma de financiación donde se muestra necesaria la implicación económica de las Corporaciones Locales, de manera que, la financiación de los proyectos no quede a cargo exclusivamente de la Junta de Andalucía, a los plazos de ejecución que la experiencia demuestra que deben ser ampliados, al destino final de las naves, que deberá centrarse en la realización de actividades fundamentalmente industriales y a la agilización de la tramitación de los oportunos expedientes.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Economía y Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de febrero de 1988,

ACUERDO

Artículo 1º. Se autoriza al Consejero de Economía y Fomento para que suscriba convenios de cooperación para la ejecución de naves industriales con los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza que en cada caso proceda, de conformidad con el modelo que se acompaña como Anexo al presente Acuerdo.

Artículo 2º. Se faculta a la Consejería de Economía y Fomento para dictar las normas que considere oportunas para el desarrollo, ampliación e interpretación del presente Acuerdo que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL.

En a, de de

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, en representación de la misma, según Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día

Y de otra, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de debidamente autorizado por el Pleno del mismo en su sesión de

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, procediendo a formalizar el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas y estipulaciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1º. Que la Consejería de Economía y Fomento tiene como uno de sus objetivos prioritarios el lograr una mayor participación del sector industrial andaluz en la estructura económica de la región.

2º. Que el Ayuntamiento de coincidiendo con el objetivo anterior precisa mejorar las condiciones de infraestructura ligadas al asentamiento industrial, en el ámbito de su municipio.

3º. Que, dentro de sus respectivas competencias, ambos coinciden en la apreciación de que existe la posibilidad de llevar a cabo un proyecto conjunto tendente a alcanzar el objetivo propuesto.

4º. Que existe el correspondiente anteproyecto, que consiste en la construcción de una nave industrial por importe total de ptas., financiándose la obra de forma conjunta con recursos propios de la Consejería de Economía y Fomento, previstos a tal efecto, y con fondos de la propia Corporación Municipal.

5º. Que el proyecto definitivo se realizará de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento General de Contratación del Estado (Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre).

ESTIPULACIONES

1º. La nave industrial objeto de este Convenio se destinará a y se ubicará en el